



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° I – SEDE PIURA

RESOLUCION JEFATURAL N° 134-2022-SUNARP/Z.R.N°I-JEF

Piura, 10 JUN. 2022

Visto:

El Informe N° 002-2022-CEECSS-ZRI-PIURA de fecha 06 de junio del 2022 emitido por la Junta Electoral a cargo de la elección del Comité y Seguridad y Salud en el Trabajo, y;

Considerando:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 130-2022-SUNARP-ZRNI-JEF de fecha 03 de junio del 2022, se dispuso la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Zona Registral N° I Sede Piura y sus respectivos supervisores en las Oficinas Registrales y Receptoras, en base a los resultados comunicados por la Junta Electoral mediante el Informe N° 001-2022-CEECSS-ZRI-PIURA;

Que, por Informe N° 002-2022-CEECSS-ZRI-PIURA de fecha 06 de junio del 2022, la Junta Electoral a cargo de las elecciones de los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, puso a conocimiento que por error se consignó el 06 de junio del 2022 como la fecha de emisión del documento Informe N° 001-2022-CEECSS-ZRI-PIURA siendo la fecha correcta el 02 de junio del 2022;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, sobre el particular se aprecia la existencia involuntaria de un error material en la fecha del Informe N° 0001-2022-CEECSS-ZRI-PIURA, en la indicación de la nomenclatura del puesto al que pertenecen el 1° y 3° Titular de los miembros representantes de la entidad empleadora ante el Comité de SST, existiendo por tanto fundamentos para que con efecto retroactivo se rectifique el acto administrativo recaído en la Resolución Jefatural N° 130-2022-SUNARP-ZRNI-JEF de fecha 03 de junio del 2022.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 26366 – Ley de Creación del Sistema de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 012-2013-JUS ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificación de error material.

Disponer la rectificación del error material advertido en la Resolución Jefatural N° 130-2022-SUNARP-ZRNI-JEF, debiendo entenderse que el Informe N° 001-2022-CEECSS-ZRI-PIURA tiene por fecha 02 de junio del 2022, y que el 1° y 3° Titular de los Miembros representantes de la entidad empleadora ante el Comité de SST corresponden al Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y al Auxiliar Administrativo que desempeña funciones en Tesorería, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los designados, así como a los Jefes de Unidad a efectos que procedan conforme a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Abog. José Luis Quilcate Tirado
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° I Sede Piura